



1.01

RESOLUCIÓN No. 2072

FECHA:

26 DE SEPTIEMBRE DE 2011

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 043 de 2011”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG-, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007) y la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1970 del 13 de septiembre de 2011, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena dio apertura al proceso de Selección Abreviada No. 043 de 2011, cuyo objeto es contratar *“El servicio de asesoría en la implementación de un sistema de la calidad con base en la norma ISO- 17025 versión 2005- aplicado a los ensayos de material particulado (TSP, pm-10 y pm2.5) que se adelanta en la red de monitoreo de calidad de aire que actualmente desarrolla el laboratorio ambiental de CORPAMAG- obtención acreditada por parte del IDEAM.”*

Que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se adelantó conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus Decretos Reglamentarios, especialmente lo establecido en el Decreto 2474 de 2008 y 2025 de 2009.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA –CORPAMAG- ha establecido como presupuesto oficial para este proceso la suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$30'431.440) incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No.1528 de fecha del veinticuatro (24) de junio de 2011, expedido por área Financiera de la Corporación.

Que el día dos (02) de septiembre de 2011, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada No. 043 de 2011 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación ({HYPERLINK "http://www.contratos.gov.co"}), dando cumplimiento a lo señalado en los artículos 4,8, y 9 del Decreto 2474 de 2008.

Que el día trece (13) de septiembre de 2011 se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada No 043 de 2011, en el SECOP.

Que estando dentro del término establecido en los pliegos de condiciones definitivos la sociedad CONTROL DE CONTAMINACION LTDA, presento manifestación de interés para participar dentro del mencionado proceso.

Que no obstante lo anterior, en la fecha y hora indicada de cierre del proceso No 043 de 2011 no se presento propuesta alguna, tal como consta en la respectiva acta de cierre.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Que el artículo 9 numeral 3 cuarto inciso del decreto 2025 de 2009, señala que “En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso”.

Que a pesar de haberse presentado manifestación de interés, los oferentes no presentaron propuesta como se señaló anteriormente.

En mérito de lo expuesto el Directo General en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección **abreviada de menor cuantía No 043** de 2011 cuyo objeto es la “*El servicio de asesoría en la implementación de un sistema de la calidad con base en la norma ISO- 17025 versión 2005- aplicado a los ensayos de material particulado (TSP, pm-10 y pm2.5) que se adelanta en la red de monitoreo de calidad de aire que actualmente desarrolla el laboratorio ambiental de CORPAMAG- obtención acreditada por parte del IDEAM.*”

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución al área financiera de la Corporación para que se reintegre el presupuesto que estaba previsto para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 043 de 2011, por un valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$30'431.440.00).

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO ENRIQUE CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró: Karen C.
Revisó: Lilibiana T.



Avenida Libertador No. 32 -201 Barrio Tayrona
Commutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

